

Via pecuaria excesiva

«Cañada del Camino Real».—Anchura, 75,22 metros, reduciéndose a 20,80 metros, quedando un sobrante enajenable de 54,33 metros.

El recorrido, dirección y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias la anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 126 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,425	69,635
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,581	12,629
1 libra esterlina	167,897	168,404
1 franco suizo	16,987	17,038
100 francos belgas (*)	139,885	140,307
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,141	11,174
1 florín holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,456	13,486
1 corona danesa	9,256	9,283
1 corona noruega	9,770	9,799
1 marco finlandés	16,647	16,697
100 chequines austriacos	278,468	279,308
100 escudos portugueses	243,895	244,831

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian plazas de ingreso en dicho Centro.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 y modificado por Orden de 10 de febrero de 1967 y en la Orden de 30 de junio de 1969,

Primero.—Se admite el ingreso como alumnos de primer curso en esta Escuela, en régimen de enseñanza oficial o libre, a los aspirantes que se encuentren en posesión de título superior, universitario o de Escuela Técnica y cumplan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo.—Se convocan exámenes de ingreso en esta Escuela para cubrir plaza de alumnos de primer curso, oficiales o libres, para los aspirantes que hayan superado las pruebas de madurez del curso preuniversitario y se sometan a las condiciones exigidas en la convocatoria.

Tercero.—Se convocan exámenes de ingreso en esta Escuela para cubrir plaza de alumnos de primer curso, oficiales o libres, para los aspirantes que se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, previstos en la convocatoria.

A esta convocatoria pueden concurrir los extranjeros que estén en posesión del título de Bachiller Superior o Magisterio, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—Las condiciones para tomar parte en la presente convocatoria se encuentran expuestas en la mencionada Escuela (Capitán Haya, número 22, Madrid-20), por cuya Secretaría será facilitada copia a cuantas personas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1971.—El Director, Enrique Pastor Mateos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966, y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Arechavaleta.—Recurso de alzada interpuesto por don Javier Arrúe Moviña, en nombre y representación de «Berco, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 22 de julio de 1970, por el que se denegó la aprobación del Plan Parcial de sector número 2 del polígono número 17 de Arechavaleta, en aquella provincia. Se acordó desestimar el presente recurso, dejando sin efecto el citado acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 22 de julio de 1970, así como las actuaciones anteriores, reponiendo el expediente al momento de la resolución de su procedente recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento de Arechavaleta de fecha 7 de julio de 1969, por el que no se aprobó el Plan Parcial del sector número 2 del polígono número 17 de la citada localidad, con el fin de que esa Corporación notifique la resolución del recurso de reposición al interesado, con indicación del recurso procedente en vía contencioso-administrativa, plazo para formularlo y órgano ante el que haya de ser deducido.

2. Almuñécar.—Recurso de alzada interpuesto por doña Elena Ros de Saldaña de Gama, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de fecha 29 de julio de 1970, por el que se resolvió suspender inmediatamente las obras de construcción de un edificio que se estaba ejecutando en la Huerta de Santa Elena, sita en la travesía de Valdivia, en la localidad de Almuñécar, ordenando al Ayuntamiento comprobar los hechos y a la vista de los mismos, si procedía, acordar la demolición de las obras efectuadas y la anulación de la licencia concedida. Se acordó declarar inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Ros de Saldaña de Gama, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de 29 de julio de 1970, por el que se resolvió suspender inmediatamente las obras de construcción en edificio que se estaba ejecutando en la Huerta de Santa Elena, sita en la travesía de Valdivia, de la localidad de Almuñécar, ordenando al Ayuntamiento comprobar los hechos y a la vista de los mismos, si procedía, acordar la demolición de las obras efectuadas y anulación de la licencia concedida y dejar sin efecto la comunicación cursada a la interesada de este acuerdo.

3. Lequeitio.—Recurso de alzada interpuesto por don Domingo Urizar Ibarra contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya, que denegó la inclusión en el Registro de Solares de Lequeitio de la finca sita en Generalísimo Franco, número 1, y Abarca, número 7, de aquella localidad. Fue desestimado.

4. Marbella.—Recurso de alzada interpuesto por don César Navarro Vázquez, en nombre y representación de «Marbe, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga de 12 de junio de 1970, por el que se aprobó con ciertas condiciones el Plan Parcial de Ordenación «Marbesa», para terrenos sitos en Marbella, en aquella provincia. Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don César Navarro Vázquez, en nombre y representación de «Marbe, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga de

12 de junio de 1970, por el que se aprobó, con ciertas condiciones, el Plan Parcial de Ordenación «Marbessa», para terrenos altos en Marbella, de aquella provincia, y, en su consecuencia, revocado este acuerdo, declarar aprobado el citado Plan Parcial en los mismos términos en que lo fué provisionalmente por el Ayuntamiento de Marbella en su acuerdo de 18 de octubre de 1969.

5. Cádiz.—Recurso de reposición formulado por don Eloy Pórrer Miguel, en nombre propio y en el de don Serapio Muñoz Romero, contra Orden ministerial de fecha 6 de noviembre de 1970, por la que se denegó la aprobación del Plan de Ordenación de la finca «Antibañez», de Cádiz. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden recurrida.

6. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Salvador Molins Salasera, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios de 7 de septiembre de 1969, por el que se devolvió, para reconsideración, al Ayuntamiento de aquella capital, el estudio de alineaciones que dividen la manzana limitada por las calles de Foradada, Vía Barcino, plaza del Cerro de la Trinidad y calle Pérez del Puig, de Barcelona. Fué desestimado el citado recurso de reposición y revocado el acuerdo recurrido, dejando sin efecto las actuaciones practicadas en el estudio de alineaciones citado.

7. San Cugat del Vallés.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Val de Valle de Ponte y don Faruk Fatah, en nombre y representación de «Isaber, S. A.», contra Orden ministerial de fecha 4 de julio de 1969, por la que se desestimó su anterior recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios de 26 de abril de 1968, que dispuso devolver sin aprobación al Ayuntamiento de San Cugat del Vallés el Plan Parcial del sector «Ciudad Forestal del Tibidabo» y revocó el acuerdo impugnado denegando la aprobación del mencionado Plan Parcial. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma la Orden recurrida de 4 de julio de 1969.

8. La Coruña.—Recursos de reposición formulados por don Pedro Abellanda Rodríguez y por don Jaime Serrano González-Babé, este último en nombre propio y en representación de la comunidad de herederos de don Evaristo Babé y Gely, contra Orden ministerial de fecha 25 de septiembre de 1968, por la que se aprobó el proyecto de ampliación del Estadio Municipal de La Coruña. Fueron desestimados y, en su consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

9. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Flores Ramos, contra Orden ministerial de fecha 8 de noviembre de 1970, que denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Cortijillo de Bazán», sito entre la zona de Magas Verdes y la carretera general Málaga-Madrid, en el término municipal de Málaga. Fué desestimado y, en su consecuencia, confirmada la Orden ministerial recurrida.

10. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Campos Trujillo, contra Orden ministerial de fecha 17 de diciembre de 1970, por la que se declaró inadmisile su anterior recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 27 de abril de 1970, que, al resolver otro contra multa impuesta por el Ayuntamiento de la citada ciudad, la redujo a la cuantía de 5.000 pesetas. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

11. Olot.—Recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Escubos Girona, contra Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1970, por la que, desestimando su anterior recurso de alzada, confirmó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 26 de septiembre de 1969, que aprobó el Plan de Ordenación de la zona «Las Trisas», en la localidad de Olot, de aquella provincia. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

12. Sanlúcar la Mayor.—Recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Romero Jurado, en nombre y representación de «Suministros y Transportes Andévalo, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 15 de octubre de 1970, por la que se denegó la aprobación del proyecto de urbanización en la finca «Villa Isabel», en Sanlúcar la Mayor, de aquella provincia. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

13. Barcelona.—Solicitud formulada por don José Soria Sabaté, en nombre y representación de «Artia, S. A.», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de las torres Norte y Este del edificio delimitado por las calles Europa, Las Corta, Masferrer y Gran Vía de Carlos III, de Barcelona. Se acordó declarar con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los edificios a que se refiere la presente solicitud reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que, por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes de acuerdo con la normativa vigente.

14. Bilbao.—Solicitud formulada por don Enrique Panera López, en nombre de Construcciones «Vinda de E. Panera, Sociedad Limitada», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de los edificios construidos en el Ensanche de Begonia, de Bilbao, que constituyen las manzanas 125, 126 y 127 de dicho Ensanche. Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los

bloques a que se refiere la solicitud reúnen los requisitos establecidos en dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que, por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes, de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madrid, 27 de mayo de 1971.

MORTES ALFONSO

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Alicante.—Expediente sancionador promovido por el Ayuntamiento de Alicante contra la propietaria de la casa situada en la plaza del Teniente Lucifáñez, número 12, de aquella ciudad, doña Inmaculada Curt Tomás, con domicilio en General Marvá, número 18.—Se acordó, en base a la facultad que le confiere el artículo 215 de la Ley del Suelo y el artículo tercero del Decreto de 18 de enero de 1966 y en consideración a la infracción urbanística cometida, imponer una multa de 80.000 pesetas a doña Inmaculada Curt Tomás, que deberá ser satisfecha en papel de pagos del Estado y en el plazo de quince días, con presentación de los resguardos en la Delegación Provincial de la Vivienda.

2. Guadalajara.—Recurso de reposición interpuesto por don José Luis Muñoz Lucas contra Orden ministerial de fecha 24 de noviembre de 1970, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Bella Vista, del término municipal de Guadalajara.—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

3. Baracaldo.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Baracaldo contra Orden ministerial de fecha 6 de febrero de 1971, por la que se denegó la aprobación del Plan General de Ordenación de dicha localidad, indicando que la revisión del referido Plan deberá realizarse dentro del marco de los estudios de la revisión de conjunto del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca.—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

4. Villaviciosa.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villaviciosa contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 16 de noviembre de 1970, por el que se denegó el cambio de calificación urbanística de los terrenos en la calle Maximino de la Niyar (carretera Infiesto-Villaviciosa).—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

5. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra Orden ministerial de fecha 24 de marzo de 1970, que denegó la aprobación del proyecto de reforma de alineaciones en la zona del Camp Redó, de la citada ciudad.—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

6. Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por don Raimundo Alvaro Collado contra Orden ministerial de 19 de octubre de 1970, aprobatoria con determinada observación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos próximos al kilómetro 84 de la carretera N-120, de Cuenca.—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

7. Sevilla.—Recurso de alzada interpuesto por don Rafael Hidalgo Afánbarro, don Pedro Gómez y don Fermín Alfaro contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, que acordó la inclusión en el Registro de Solares de la finca sito en la calle Menéndez Pelayo, 40—antes 36—, esquina a Alejo Fernández, de dicha ciudad.—Se acordó estimar el presente recurso de alzada y, en consecuencia, revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, que acordó la inclusión en el Registro de Solares de la finca sito en la calle Menéndez Pelayo, 40—antes 36—, de la ciudad de Sevilla.

8. Son Servera.—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Landray Caldentey contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de fecha 29 de julio de 1970, por el que se denegó la aprobación del Plan Parcial de la parcela 106, en las zonas «C» y «D» del Plan General de la Zona Costera de Son Servera, de aquella provincia.—Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

9. San Juan de Aznalfarache.—Recurso de alzada interpuesto por don Vicente Torregrosa Ojeda, en nombre y representación de don José Moletí Camps, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 1970, por el que se denegó la aprobación del proyecto de urbanización de la finca «Hacienda Caballería», en San Juan de Aznalfarache, de aquella provincia.—Fué declarado inadmisile.